



Resolución Jefatural

N° 0066-2020 - MINEDU/SG-OGA

Lima, 03 MAR. 2020

VISTO; el expediente N° 16986 y sus antecedentes;

CONSIDERANDO :

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus disposiciones complementarias y modificatorias, establecen que los "Encargos" otorgados al personal de la institución consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces;

Que, en virtud a la norma mencionada en el considerando anterior, el "Encargo" puede efectuarse para el pago de obligaciones tales como el desarrollo de eventos, talleres o investigaciones cuyo detalle de gastos no puede conocerse con precisión ni con la debida anticipación debido a contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley, servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores, adquisición de bienes y servicios ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe de la Oficina de Logística;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 083-2020-MINEDU de fecha 14 de febrero de 2020 y modificatorias, se aprobó el evento incluido en la Tarea del Plan Operativo Institucional: "Mesa de trabajo para la validación de los cuadernos de trabajo de inicial y primaria de la lengua Wampis";

Que, con **Oficio N° 00036-2020-MINEDU/VMGP-DIGEIBIRA-DEIB**, la Directora de Educación Intercultural Bilingüe, autoriza ejecutar recursos por la modalidad de Encargo, a personal de la institución, para la realización de la "Mesa de trabajo para la validación de los cuadernos de trabajo de inicial y primaria de la lengua Wampis", que se llevará a cabo en el distrito **Nieva**, provincia **Condorcanqui**, Región **Amazonas**, del **04 al 05 de marzo** del presente año con la meta de **veintiocho (28)** participantes;

Que, con **Informe N° 00184-2020-MINEDU/SG-OGA-OL** la Oficina de Logística sustenta los motivos por los cuales no ha podido atender el pedido a través de un proceso y remite el informe para atender la correspondiente solicitud de encargo;

Que, la Oficina General de Administración aprueba la recomendación y da inicio a los procedimientos administrativos luego de la revisión y visación de la Oficina de Contabilidad y Control Previo y visación de la Oficina de Logística;



De conformidad con el Decreto Ley N° 25762 Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificada por la Ley N° 26510; Decreto de Urgencia N° 014-2019 Decreto de Urgencia que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01 y demás normas modificatorias; la Directiva N° 005-2018-MINEDU/SG-OGA, aprobada con Resolución de Secretaría General N° 261-2018-ED y la Directiva N° 002-2019-MINEDU/SG-OGA aprobada con Resolución de Secretaría General N° 021-2019-MINEDU;

SE RESUELVE :

Artículo 1.- Autorizar a la Oficina de Tesorería para que bajo la modalidad de "Encargo" otorgue la suma de **S/ 1,470.00 (Mil cuatrocientos setenta con 00/100 Soles)**, afectándose a la Específica de Gasto: **2.3.2.7.10.1 Seminarios, talleres y similares organizados por la Institución.**

Artículo 2.- Designar como "**Responsable del Fondo de Encargo**" a la señora **LAVADO Y FERNÁNDEZ MARIA TERESA (DNI 09411205)**, personal CAS de la DEIB, de acuerdo al requerimiento efectuado por la oficina usuaria y con Registro de Certificación SIAF N° **2988**; los gastos que ocasione la presente Resolución se aplicarán al Correlativo **0041** Cadena Funcional: **0090.3000387.5005641.22.047.0104**. Fuente de Financiamiento **1**, Rubro **00: Recursos Ordinarios** de la **Unidad Ejecutora 026** – Programa Educación Básica para Todos;

Artículo 3.- La responsable de administrar el encargo, rendirá cuenta documentada por los gastos efectuados, dentro del plazo de tres (03) días hábiles de concluida la actividad, conforme a la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 que aprueba la Directiva de Tesorería y demás normas ampliatorias y modificatorias.

Regístrese y Comuníquese.



RENE MARLENE AGUILAR BORDA
Jefa de la Oficina General de Administración